

**RESOLUCIÓN N°: 583/15**

**ASUNTO:** Acreditar la carrera de Especialización en Sindicatura Concursal, de la Universidad Nacional del Sur, Departamento de Ciencias de la Administración, que se dicta en la ciudad de Bahía Blanca, Prov. de Buenos Aires.

Buenos Aires, 10 de agosto de 2015

**Carrera N° 21.055/14**

**VISTO:** la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Sindicatura Concursal, de la Universidad Nacional del Sur, Departamento de Ciencias de la Administración, que se dicta en la ciudad de Bahía Blanca, Prov. de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Resolución N° 468 - CONEAU - 13, y

**CONSIDERANDO:**

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR** la carrera de Especialización en Sindicatura Concursal, de la Universidad Nacional del Sur, Departamento de Ciencias de la Administración, que se dicta en la ciudad de Bahía Blanca, Prov. de Buenos Aires, por un periodo de 6 años.

**ARTÍCULO 2°.- RECOMENDAR:**

- Se revisen los criterios para el otorgamiento de la calificación máxima de los trabajos finales.

**ARTÍCULO 3°.-** Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 583 - CONEAU - 15

CONEAU

**ANEXO**

**EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA**

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada por 3 años mediante Resolución CONEAU N° 424/10.

Las recomendaciones y observaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES / OBSERVACIONES
Plan de estudios	Se incorporen al plan de estudios contenidos de metodología de la investigación.
Seguimiento de alumnos	Se establezcan mecanismos de seguimiento de graduados.
Acceso a bibliotecas	Se incremente el fondo bibliográfico.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	Se presenta un nuevo Reglamento y Plan de Estudios de la Especialización en Sindicatura Concursal
Estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes	Se incorporó a la estructura de gobierno un Comité Consultor Externo.
Plan de estudios	Se ha incorporado la materia Metodología de la Investigación.
Antecedentes y producción del cuerpo académico	Se ha conformado un nuevo Cuerpo Docente.
Trabajo Final	Se establece un plazo máximo para su presentación de ciento ochenta (180) días contados desde la aprobación de la última materia de la carrera (anteriormente el plazo era de 90 días)
Acceso a bibliotecas	La biblioteca ha realizado nuevas suscripciones online adquiridas por el Departamento de Ciencias de la Administración, servicio que puede ser utilizado en la Biblioteca Departamental, en computadoras instaladas para tal fin.  Así también desde noviembre de 2013 está en línea el nuevo sitio web de la Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.

## I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

### Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Sindicatura Concursal, de la Universidad Nacional del Sur, Departamento de Ciencias de la Administración, se inició en el año 1989 en la ciudad de Bahía Blanca, Prov. de Buenos Aires y posee una modalidad de dictado presencial.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución de la Asamblea Universitaria N° 02/92 mediante la cual se aprueba la creación de la carrera; Resolución del Consejo Superior de la Universidad (CS) N° 83/14 mediante la cual se modifican el plan de estudios y reglamento específico; Resolución del Consejo Departamental de Ciencias de la Administración N° 738/13 mediante la cual se designa a las autoridades de la carrera: 5 miembros del Comité Académico, 3 miembros del Comité Externo y 1 Coordinadora Académica.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

### Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gobierno está conformada por un Coordinador Académico, un Comité Académico de Dirección y un Comité Consultor Externo.

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Coordinadora de la carrera:

Coordinadora	
Información referida a los títulos obtenidos	Contadora Pública Nacional - Universidad Nacional del Sur Especialista en Sindicatura Concursal – Universidad Nacional del Sur Magister en Administración - Universidad Nacional del Sur
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora adjunta
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	No

Informa participación en proyectos de investigación	No
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No
Informa producción en los últimos 5 años	No
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis.

La estructura de gobierno es adecuada para el desarrollo de la especialización. El análisis de las trayectorias de sus integrantes permite advertir que los mismos poseen trayectoria académica y experiencia profesional suficientes para el desempeño de sus funciones.

### Conclusión

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

## II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
<b>Aprobación del Plan de Estudios por Resolución CS N° 83/14</b>		
<b>Tipo de actividad curricular</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Carga horaria</b>
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	9	520
<b>Carga horaria total de la carrera</b>		520
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 16		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 6 meses		
Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: NO		

### Organización del plan de estudios:

El plan de estudios es estructurado. El mismo no se encuentra dividido en ciclos temáticos.

Con respecto al plan de estudios, se observa que se ha incluido la materia Metodología de la investigación en el plan de estudio, dando respuesta a una de las recomendaciones efectuadas en la evaluación anterior.

Se observa que las asignaturas que integran el plan de estudios son pertinentes y la carga horaria asignada a las mismas es suficiente. Asimismo, los programas presentan contenidos actualizados conforme la nueva legislación.

### Actividades de formación práctica

<b>Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera</b>	<b>109. Este dato surge de la sumatoria de las horas prácticas informadas en las actividades curriculares. El plan de estudios, aprobado por C S, estipula que cada materia deberá tener un mínimo de 30% de horas prácticas.</b>
<b>Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: SÍ</b>	

Las actividades prácticas que desarrollan los alumnos consisten en el planteo de situaciones problemáticas que cada cátedra elabora, abordando la solución desde el desarrollo técnico y vinculando el mismo con la última jurisprudencia administrativa o judicial referida a dicho tema.

Las prácticas a realizar resultan adecuadas para el ejercicio profesional del síndico concursal.

### Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de Contador Público.

Este requisito es adecuado.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

## III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 24 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
----------	------------------	--------------------	------------------------	-----------------	-------

Estables:	7	4	11	2	-
Invitados:	-	-	-	-	-
Mayor dedicación en la institución	3				
Residentes en la zona de dictado la carrera	16				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Derecho Ciencias contables Educación Administración
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	13
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	10
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	10
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	7
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	21

Todos los docentes informados son estables. En cuanto al nivel de titulación se observa que 2 de ellos no poseen título de posgrado.

A partir del análisis de las trayectorias de los integrantes del plantel, se concluye que están capacitados para dictar las asignaturas a su cargo.

### **Supervisión del desempeño docente**

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente. Se informa que los integrantes del Comité Académico y el Coordinador de la carrera están en contacto permanente con los docentes encargados del dictado de los cursos y de la supervisión de los trabajos finales. Además, al finalizar cada curso se efectúa una encuesta a los alumnos sobre aspectos académicos y organizativos que sirve para implementar mejoras en el programa.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

#### IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	4
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	1
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	Sí

Del análisis de las actividades de investigación informadas, se observa que 3 de ellas son pertinentes con el contenido de la carrera.

#### V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

##### Características

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final. Se presentaron las copias de 8 trabajos, como así también sus respectivas fichas, correspondientes a la cohorte 2010.

La modalidad de evaluación final es adecuada. Asimismo, la calidad de los trabajos presentados es suficiente porque incluyen una amplia bibliografía, conocimiento de fallos jurisprudenciales y buen desarrollo de la exposición. Se recomienda incrementar la exigencia en lo que respecta a las calificaciones de dichos trabajos.

La cantidad de docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales es suficiente.

##### Seguimiento de alumnos y de egresados

En el formulario electrónico se informa que la carrera tuvo continuidad en su dictado durante el periodo 1989 - 1997. Luego sólo se abrió una cohorte en el año 2010, con 9 ingresantes, de los cuales se graduaron 8.

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos y de egresados.

La duración total de la carrera desde el ingreso hasta la defensa del trabajo final es de 2 años y seis meses.

No se informa el otorgamiento de becas.

En la entrevista la Coordinadora Académica informó que no hubo ingresantes en años posteriores a 2010 y que se planifica abrir una nueva cohorte a partir de una nueva acreditación.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se recomienda:

- Se revisen los criterios para el otorgamiento de la calificación máxima de los trabajos finales.

## VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Se dispone de 4 aulas, 1 gabinete de investigación, 7 gabinetes de trabajo, 1 aula de usos múltiples, 1 aula de informática y 1 laboratorio de informática.

La infraestructura y el equipamiento informados resultan adecuados para el desarrollo de las actividades previstas.

El fondo bibliográfico consta de 2130 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 12 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.

Además, se informa que la biblioteca ha realizado nuevas suscripciones *online* adquiridas por el Departamento de Ciencias de la Administración. Así también desde noviembre de 2013 está en línea el nuevo sitio web de la Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, lo cual ha sido confirmado por la Coordinadora Académica en la entrevista realizada.

El acervo bibliográfico disponible es suficiente.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo. En este sentido, corresponde señalar que la carrera ha presentado copia de las certificaciones con las que cuenta la institución y manifiesta que la instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es el Servicio de Seguridad e Higiene de la UNS.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

## CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada mediante Resolución CONEAU N° 424/10.

En la actual evaluación se pudo constatar, con respecto a su normativa, que la misma contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera. La estructura de gobierno es adecuada y los responsables poseen perfiles acordes a las funciones que desempeñan.

Existe consistencia entre la denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y perfil del graduado a lograr.

El cuerpo académico posee antecedentes suficientes para estar a cargo del dictado de las asignaturas, y existen mecanismos de supervisión de su desempeño.

Las actividades de investigación informadas se vinculan con la temática de la especialización.

La modalidad de evaluación final es adecuada y la calidad de los trabajos presentados es suficiente. No obstante, se recomienda incrementar la exigencia en la calificación final de estos trabajos. El seguimiento de alumnos resulta adecuado.

La infraestructura y el equipamiento posibilitan el desarrollo de las actividades previstas.

